

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

- 26446** *Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica el Convenio con la Asociación Internacional OnCities2030, para la coordinación y organización de la tercera edición del Foro Urbano de España y la asistencia en la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.*

Con fecha 2 de diciembre de 2025, fecha de la última firma electrónica y previa tramitación reglamentaria, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Asociación Internacional OnCities2030 para la coordinación y organización de la tercera edición del Foro Urbano de España y la asistencia en la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.

Se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.—La Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, María Teresa Verdú Martínez.

ANEXO

Convenio con la Asociación Internacional OnCities2030, para la coordinación y organización de la tercera edición del Foro Urbano de España y la asistencia en la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial

De una parte, doña María Teresa Verdú Martínez, Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, nombrada en virtud del Real Decreto 1060/2023, de 7 de diciembre, y de conformidad con Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, de conformidad con la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y de la otra, doña Ana B. Moreno Vílchez, Presidenta, en nombre y representación de la Asociación Internacional OnCities2030, con sede social en calle Caponata, 8, 08034 de Barcelona, España, con número de NIF G16917338, inscrita en Registro Nacional de Asociaciones, sección 1.^a con número 623468.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) actúa en el ejercicio de las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, corresponden a la Administración General del Estado en materia de vivienda y suelo de conformidad con el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo.

Que, el artículo 4.1 del citado real decreto en sus letras f), g), h) y m), atribuye a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, a través de la Subdirección General de Políticas Urbanas, las competencias relativas a:

- a) El desarrollo, implementación, difusión y actualización permanente de la Agenda Urbana Española en su consideración de política nacional urbana, así como la colaboración con otros departamentos ministeriales, otras Administraciones públicas, colegios profesionales, universidades, asociaciones de la sociedad civil, el tercer sector y cualesquier otros agentes interesados, para su aplicación efectiva.
- b) El apoyo técnico y la participación en los foros y organismos nacionales e internacionales relacionados con las políticas urbanas (y) en las redes nacionales e internacionales de información y conocimiento sobre políticas urbanas.
- c) El ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura en relación con las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda 2030 y las Agendas Urbanas internacionales.
- d) El fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanas, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas.

Tercero.

Que, en el ejercicio de dichas competencias, durante el año 2019, el entonces Ministerio de Fomento elaboró la Agenda Urbana Española (AUE) que, como marco estratégico, detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación para lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado. Este documento, responde al cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Gobierno español en relación con la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, fue elevado al Consejo de Ministros el día 22 de febrero de 2019, encontrándose actualmente en proceso de implementación.

Cuarto.

Que la Agenda Urbana Española cuenta con un Plan de Acción que, entre las medidas orientadas a mejorar el intercambio y la difusión del conocimiento, propone la creación y puesta en marcha con carácter periódico, de un Foro Urbano de España como herramienta que contribuya a la consecución de sus objetivos y a los compromisos adquiridos con las Agendas Urbanas internacionales. Además, el mismo Plan de Acción propone la difusión, el intercambio de conocimiento y la participación en Foros y redes internacionales y nacionales que permitan compartir los éxitos vinculados a la Política Nacional Urbana, a la vez que se refuerzan las relaciones internacionales y se abren nichos de oportunidad para el desarrollo de este tipo de políticas por parte de todos los agentes económicos y sociales vinculados a la planificación estratégica urbana y territorial.

Quinto.

Que Naciones Unidas organiza cada dos años el foro internacional más importante en materia de ciudades: el Foro Urbano Mundial (WUF), en el que se tratan temas de urbanismo y en particular, temas relativos al impacto de los asentamientos humanos y su rápido crecimiento en ámbitos como la economía, la política o el medio ambiente. Su decimotercera edición tendrá lugar en Bakú, Azerbaiyán, en mayo de 2026, habiendo sido continua la presencia de España en las 12 ediciones celebradas hasta el momento.

Sexto.

Que OnCities2030 es una organización internacional sin fines de lucro, cuyo objetivo es contribuir al futuro sostenible de las ciudades y territorios, fomentando e implementando políticas de desarrollo urbano y territorial sostenible y promoviendo la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana. Para ello, pone en marcha acciones aceleradoras del desarrollo sostenible, la acción climática y la resiliencia de las ciudades y territorios y facilita la generación de estrategias de largo plazo promoviendo la cooperación y colaboración entre actores, particularmente la sociedad civil y el sector privado, apoyando también a las Administraciones públicas.

Séptimo.

Que la confluencia de los dos planteamientos expuestos recomienda y ampara, para el cumplimiento de sus objetivos, la suscripción de un convenio de colaboración entre el MIVAU y OnCities2030, para la organización y coordinación de la tercera edición del Foro Urbano de España, y para el apoyo, asesoramiento y asistencia en la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial, en ejecución de una subvención de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Por lo que ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y contenido.*

El objeto del presente convenio es la colaboración en la organización y coordinación de la tercera edición del Foro Urbano de España que tendrá lugar en La Coruña los próximos días 22 y 23 de octubre de 2025, así como la asistencia en la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial que, en su Decimotercera edición, tendrá lugar en Bakú, Azerbaiyán, del 17 al 22 de mayo de 2026.

El Foro Urbano de España (FUE) se configura como una plataforma de intercambio y puesta en común de experiencias que faciliten la discusión y el debate en torno a los temas urbanos y, en concreto, contribuya a la implementación de la Agenda Urbana Española.

El Foro, que tiene carácter abierto, permitirá la participación de representantes de los diversos niveles de Administración pública, del sector privado, de las Universidades, de entidades financieras, de organizaciones no gubernamentales y organizaciones profesionales y de la sociedad civil, entre otros, tanto del ámbito nacional como internacional, este último especialmente centrado en la región de América Latina y el Caribe.

El Foro Urbano Mundial (WUF) está reconocido por los Estados Miembros de Naciones Unidas como una plataforma clave para recopilar aportes para el informe cuatrienal sobre la implementación de la Nueva Agenda Urbana (párrafo 167), y proporciona un espacio único para debatir cíclicamente y consolidar el progreso realizado entre una amplia gama de partes interesadas. Esto puede incluir metodologías, planes, iniciativas políticas y herramientas, así como resultados e impactos realizados durante el proceso hacia el WUF, como los Foros Urbanos Nacionales.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar por parte de OnCities2030.*

OnCities2030 se compromete a colaborar con la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, a través de la Subdirección General de Políticas Urbanas, en la preparación y coordinación de los trabajos de organización de la tercera edición del Foro

Urbano de España, y la participación del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial, enfocados a los siguientes aspectos:

- Acompañamiento y apoyo en la conceptualización y diseño del programa de la tercera edición del Foro Urbano de España, incluyendo las actividades y reuniones preparatorias internas y el evento principal, en el marco de la Agenda Urbana Española, de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda 2030.
- Acompañamiento y apoyo en la conceptualización y diseño de los eventos en los que el Ministerio participará en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.
- Realización de informes y resúmenes finales relacionados con las actividades desarrolladas durante la celebración de la tercera edición del Foro Urbano de España, y de los eventos del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.
- Utilización de las redes y canales de información propias del Foro para visualizar y promocionar a lo largo de todo el proceso las actividades y eventos que formen parte de la segunda edición del Foro Urbano de España, en concreto la web del Foro Urbano, garantizando una mayor difusión de los resultados y desafíos resultantes.

Asimismo, serán obligaciones de OnCities2030:

- Elaborar y presentar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana los informes relativos al grado de ejecución de las actuaciones desarrolladas que este pueda eventualmente solicitar en cualquier momento, y, en todo caso, de una Memoria Descriptiva final.
- Facilitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana los materiales que se obtengan en el cumplimiento del objeto del presente convenio, pudiendo el Ministerio incluirlos total o parcialmente en su propia página web difundirlos por cualquier medio.
- Presentar, antes del 15 de diciembre de 2026, la justificación de la efectiva realización del objeto del presente convenio. Dicha justificación se realizará, según lo establecido por el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa emitida por un representante legal, que se compondrá de:

- Una Memoria Descriptiva del cumplimiento final de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
- Una Memoria Económica compuesta por:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando, en su caso las desviaciones acaecidas con arreglo al presupuesto previsto en el anexo I.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Un informe contable que justifique el porcentaje aplicado de costes indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario si precisa de la contratación de proveedores y se dan las condiciones exigidas en dicho artículo.
 - f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de Subvenciones, y dado el objeto y naturaleza de esta subvención, el beneficiario sólo aportará los documentos del apartado b) cuando le sean expresamente requeridos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Tercera. Actuaciones por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

- Dirección y coordinación de las actividades y eventos asociados a la tercera edición del Foro Urbano de España y en la definición del contenido del programa.
- Dirección y coordinación en la promoción y la vinculación con los diferentes actores y niveles de la AGE, así como con otros actores, para llevar adelante la tercera edición del Foro Urbano de España, y otras actividades, así como los eventos preparatorios.
- Dirección y coordinación en la elaboración y conceptualización de los eventos del Ministerio en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.
- Dirección y coordinación en la selección de ponentes, así como en la proposición y selección de experiencias y buenas prácticas que se ajusten a los criterios que sean de interés para la tercera edición del Foro Urbano de España, y a los eventos del Ministerio en el Foro Urbano Mundial.
- Dirección y coordinación en la realización de las gestiones oportunas para garantizar la adecuada participación del Ministerio y sus distintos niveles de institucionales en la decimotercera edición del Foro Urbano Mundial.
- Dirección y coordinación de los elementos y materiales de comunicación vinculados al Foro Urbano de España, y al Foro Urbano Mundial.
- Financiación de las actuaciones de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.
- Utilización de las redes y canales de información propias para visualizar y promocionar a lo largo de todo el proceso las actividades y eventos que formen parte de la tercera edición del Foro Urbano de España, y del Foro Urbano Mundial, garantizando una mayor difusión de los resultados y desafíos resultantes.

Cuarta. Presupuesto, financiación y forma de pago.

1. El presupuesto de financiación que conlleva la ejecución del presente convenio asciende a la cantidad de 36.000 euros.
2. El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana abonará a OnCities2030 un máximo de treinta mil euros (30.000 €), mediante un único pago mediante transferencia al número de cuenta con IBAN ES54 0073 0100 5405 0649 7985 cuyo titular es Asociación Internacional OnCities2030 con cargo a la partida presupuestaria 25 10 261P 78004 de los Presupuestos Generales de 2025.
3. OnCities2030 aportará los medios materiales y personales necesarios hasta la cantidad de 6.000 euros de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior y con el presupuesto incluido en el anexo I del convenio.
4. La fiscalización y control de la aplicación de los fondos aportados por el Ministerio, así como la adecuada justificación de estos, corresponderá al propio Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a quién se le reintegrarán los eventuales sobrantes en caso de no realizar o no justificar fehacientemente la realización de alguna de las actividades previstas.
5. La Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, siguiendo lo establecido por el artículo 6 del Real Decreto 771/2015, de 2 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de Agenda Urbana, arquitectura y calidad de la edificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana durante el ejercicio presupuestario 2025, declara que la subvención a favor de la Asociación mencionada en el apartado 2 de esta cláusula será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos –procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales– que pudiera recibir la Asociación para las mismas actuaciones, siempre que no superen dichas cuantías el importe total de las actuaciones financiadas.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana: dos miembros designados por el Ministerio, uno de los cuales presidirá la comisión, con voto dirimente.
- Por parte de OnCities2030: dos miembros, cuya designación formal se producirá en el plazo de un mes desde la firma del convenio.

2. Funciones:

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados, en desarrollo del objeto del presente convenio.
- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
 - El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.
 - La interpretación del texto del convenio y la resolución de las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.
 - La posible ampliación del plazo para la terminación de los trabajos si fuera necesario.

3. Funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por trimestre, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

Sexta. Modificación, resolución y extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución del convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del convenio.

Séptima. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un año, surtiendo efecto desde el día de su firma hasta la misma fecha del año siguiente. Todo ello sin perjuicio de que podrán ser financiados con cargo a esta subvención todos los gastos destinados al cumplimiento del objeto de este convenio que hayan sido realizados a partir del 1 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo establecido Real Decreto 771/2025, de 2 de septiembre, el presente convenio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, la subvención será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 130/2019, de marzo.

Octava. Régimen jurídico aplicable.

El presente convenio tiene por objeto una subvención de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, María Teresa Verdú Martínez.–Por OnCities2030, la Presidenta, Ana B. Moreno Vílchez.

ANEXO I**Presupuesto***Aportación del MIVAU al convenio*

Descripción	Total – Euros
Acompañamiento y apoyo en la conceptualización y diseño del Foro Urbano Nacional.	8.000
Acompañamiento y apoyo en la conceptualización y diseño de los eventos organizados por el Ministerio en la decimotercera edición Foro Urbano Mundial.	5.000
Apoyo administrativo y gestión de ponentes nacionales e internacionales.	3.500
Realización de informes y resúmenes finales.	4.000
Promoción y difusión.	2.200
Viajes y dietas.	6.000
Miscelánea.	1.300
Total.	30.000

Aportación de OnCities2030 al convenio

Descripción	Total — Euros
Revisión y recopilación de información.	4.500
Impresiones y material fungible.	1.500
Total.	6.000